



RESOLUCION No. CSJMER19-142
13 de junio de 2019

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas en el Acuerdo 162 de 1996 proferido por el Honorable del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE

El Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Carreño, José Eduardo Rodríguez Pineda, mediante Oficio 0511 de junio 4 de 2019, recibido en nuestra secretaria con radicación EXTCSJME19-754, solicita permiso especial de estudio para asistir a las clases correspondientes a la Maestría en Derecho Procesal en la Universidad Libre, durante el segundo semestre del año 2019, acorde al cronograma que se anexa.

FECHAS SOLICITADAS	
Mes - Año	Días
JUNIO 2019	24 al 29
OCTUBRE 2019	14 al 19

El permiso especial de estudio esta reglado en el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, el cual se determina como un tiempo parcial constituido por un segmento del horario laboral, con una duración hasta de 10 horas semanales, sin que en ningún caso pueda extenderse a 4 en un mismo día.

Adicionalmente, mediante artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996 se dispone que se pueden otorgar *“permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semi - presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos”*.

Finalmente, previa valoración y análisis preliminar de la información allegada respecto del cronograma de la Maestría en Derecho Procesal en la Universidad Libre, tenemos que solo es posible conceder el permiso de estudio por el máximo establecido por disposición reglamentaria, es decir, tres (3) días, razón por la cual José Eduardo Rodríguez Pineda, Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Carreño - Vichada, deberá hacer uso de otros mecanismos para la separación temporal del cargo, tal como el permiso solicitado ante su nominador, para confinar la sesión de estudio establecida por la Universidad Libre.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder permiso especial de estudio para adelantar la Maestría en Derecho Procesal en la Universidad Libre a José Eduardo Rodríguez Pineda, Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Carreño – Vichada, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo anterior, se le autoriza al funcionario, ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

FECHAS AUTORIZADAS (Días de estudio) 2019-1	
Mes - Año	Días hábiles
JUNIO 2019	25-26-27
OCTUBRE 2019	15-16-17

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier cambio en el calendario académico deberá ser informado a este Consejo Seccional con la debida anticipación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por las circunstancias especiales de tiempo, distancia y transporte de Puerto Carreño a Bogotá, se autoriza el desplazamiento del funcionario judicial cada día anterior al permiso que se le otorga.

ARTICULO 3°: El permiso especial se concede bajo el entendido que el Despacho Judicial a cargo del titular, José Eduardo Rodríguez Pineda, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

ARTICULO 4°: Notificar la presente Resolución al Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Carreño – Vichada, José Eduardo Rodríguez Pineda, quien deberá comunicar dicha situación administrativa en un lugar visible al público.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese la presente decisión mediante el envío de una copia a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y a la Oficina de Apoyo Judicial, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°: La presente rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta a los trece (13) días de junio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

CEBC
EXTCSJME19-754 / JUNIO 07 DE 2019